

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2014-00102-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el escrito que antecede, se reconoce personería para actuar al abogado ÁLVARO MOSCOSO, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Con relación a la solicitud de cita presencial para revisión del expediente, ello no es procedente dado que con la situación actual de salud pública prima la virtualidad. Con todo, por secretaría remítase copia simple escaneada de las piezas procesales indispensables para el desarrollo de la función, al apoderado del demandado. Tampoco es procedente la entrega de los oficios mediante los cuales se deja a disposición de este Juzgado los embargos del remanente, al apoderado demandado, pues la parte interesada en tal situación es la parte actora.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5983c9b7576691191d75153f9f580e6299b460d7e1ab9b0c58297692
a03ff99f

Documento generado en 10/11/2020 08:11:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>